



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDN/Ale.

Nepeña, 21 de marzo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nepeña



Vistos:

El Informe N° 374-2025-MDN-GPPI de fecha 21 de marzo del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe Legal N° 069-2025-GAJ-MDN/MAMG, de fecha 21 de marzo del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 0357-2025-GM-MDN, de fecha 21 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, sobre aprobación del cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, y;



Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Participativo, y, de acuerdo con el Capítulo II “Fases del proceso de Presupuesto Participativo”, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDN, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados con un enfoque multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Nepeña; estableciéndose en su Primera Disposición Final que cualquier disposición complementaria y reglamentaria para una mejor aplicación o adecuación del presente reglamento será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 374-2025-MDN-GPPI, de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, emite su sustento técnico para aprobación del cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, según el siguiente detalle;

N°	DESCRIPCION	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	24 al 28 de marzo del 2025
2	Desarrollo de Talleres de Trabajo Información y Capacitación de Agentes Participantes Identificación y Presentación de Proyectos	31 de marzo del 2025 31 de marzo del 2025
3	Taller de Priorización de los Resultados	01 de abril del 2025
4	Priorización de los Resultados	01 de abril del 2025
5	Rendición de Cuentas	01 de abril del 2025
6	Elección y Conformación del Comité de Vigilancia	01 de abril del 2025
7	Formalización de Acuerdos y Compromisos	01 de abril del 2025

Que, mediante Informe Legal N° 069-2025-GAJ-MDN/MAMG, de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, opina que es procedente la aprobación del cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Nepeña;

Que, mediante Memorándum N° 0357-2025-GM-MDN, de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal señala que se emita el decreto de alcaldía correspondiente, por contar con opinión técnica y legal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e informática y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	DESCRIPCION	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	24 al 28 de marzo del 2025
2	Desarrollo de Talleres de Trabajo Información y Capacitación de Agentes Participantes Identificación y Presentación de Proyectos	31 de marzo del 2025 31 de marzo del 2025
3	Taller de Priorización de los Resultados	01 de abril del 2025
4	Priorización de los Resultados	01 de abril del 2025
5	Rendición de Cuentas	01 de abril del 2025
6	Elección y Conformación del Comité de Vigilancia	01 de abril del 2025
7	Formalización de Acuerdos y Compromisos	01 de abril del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía al Equipo Técnico Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente decreto de alcaldía conforme corresponda a las áreas competentes y al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad para su publicación en el Portal Institucional: www.muninepeña.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Manuel Enrique Figueroa Laos
ALCALDE

C.C
Archivo